|  |  |
| --- | --- |
| ***Santa Isabel de Hungría (1231)*** | **DESAFÍO VIRTUAL - No. 264**  **17/11/2023**  **Prof. Oscar Lobo i Oconitrillo**  [oscargdolobo1951@gmanil.com](mailto:oscargdolobo1951@gmanil.com)  Tels. 2236-2833 – 8549-1995 |

***Santa Isabel de Hungría:***  Hija del rey de Hungría, Andrés II, fue dada en matrimonio al duque de Turingia, Luis IV, siendo todavía casi una niña. Tuvo tres hijos a los que educó con su ejemplo de vida cristiana. Amaba a los pobres y los socorría con todos sus bienes, incluso vendiendo su manto real, su diadema y los collares de perlas. Muerto su esposo en la quinta Cruzada, un hermano de él se apoderó del ducado y expulsó del palacio a Isabel con sus hijos pequeños, uno de ellos con pocos meses de vida. Después de un año de vida pordiosera, fue restablecida en palacio y desde entonces decidió vestir el hábito franciscano y dedicarse a la penitencia y a la caridad, cuidando leprosos en un hospital. Murió a los 24 años de edad, el 17 de noviembre de 1231. Cuatro años después, el papa Gregorio IX la proclamó santa.

LA REPUBLICA.digital – OPINION – SOCIEDAD DE CONSUMO – 17/11/2023

# El decálogo del aguinaldo

**Eric Briones Briones**[redaccion@larepublica.net](mailto:redaccion@larepublica.net)

**Doctor y Profesor en Derecho Laboral**

Allá a mediados del siglo pasado, bajo el principio de progresividad de los derechos laborales, el cual había sido elevado recientemente, a rango de derecho humano, según la Declaración

Universal de los Derechos Humanos, del año de 1948, en el país, se pasaron a promulgar 3 leyes sobre el aguinaldo. Iniciando, por la de los servidores públicos (ley no.1835 del año 1954), la de las instituciones autónomas y semiautónomas estatales, junto con los municipales (ley no. 1981 del año 1955) y finalmente, la de la empresa privada (ley no. 2412, junto con su posterior decreto no. 20236-TSS). Definido esto, se pasa a dar 10 reglas legales, sobre el instituto en tratamiento.

**Primero,** Empieza a computarse en el sector público, a partir del 1 de noviembre del año anterior y hasta 31 de octubre del siguiente y para los 2 sectores restantes (autónomo y privado), a partir del 1 de diciembre y hasta 30 de noviembre del siguiente año. Debiendo pagarse dentro del mes de diciembre para los sectores público y autónomo y para el último (privado), desde el 1 de diciembre y hasta como fecha máxima 20 de diciembre de cada año.

**Segundo,** significa una remuneración extra dada por la parte patronal, del salario ordinario en cada diciembre. Compuesto del total de las sumas ordinarias y extraordinarias percibidas durante todo el año, divididas al final- para su cálculo- por los meses laborados efectivamente. Ejemplo, si se ha recibido durante cada mes del año 100 mil colones y se trabajó, desde diciembre del año pasado, hasta la fecha de entrega en diciembre del siguiente año, corresponde sumar todo lo devengado en el año: que sería un millón 200 mil colones, dividido entre los meses laborados efectivamente, sean los 12; correspondiendo -entonces- en este ejemplo sencillo, una suma adicional de 100 mil colones, a título de aguinaldo.

**Tercero**, los 3 sectores están exonerados de impuestos y el pago de la seguridad social, e incluso se estipula en la ley del sector público -que el aguinaldo- no puede ser objeto de venta, traspaso, enajenación o gravamen de ninguna especie, ni puede ser perseguida por acreedores, excepto para responder al pago de pensiones alimentarias. Es decir, goza de los mismos privilegios y protecciones que las prestaciones de despido, según lo indica la ley del sector privado.

**Cuarto,** las personas pensionadas, por los distintos regímenes, tienen derecho a que se les conceda aguinaldo, bajo las reglas anteriores al de las personas trabajadoras o propias de cada régimen.

**Quinto,** se tiene derecho al aguinaldo de manera proporcional, a partir de haber cumplido el primer mes de trabajo y si termina antes del año la relación laboral, a que se pague de manera proporcional; considerándose, como derecho indiscutible, es decir, no se pierde, aunque haya despido justificado por parte de la patronal.

**Sexto,** no es necesario solo la existencia de un contrato de trabajo por tiempo indefinido; por cuanto, un contrato por tiempo determinado o de temporada, al igual, que el primero, genera el rubro del aguinaldo, siempre y cuando se supere el mes anteriormente explicado, aún y cuando no exista contrato por escrito.

**Séptimo,** cuestiones ajenas que no sean parte del salario, no podrán tomarse en cuenta para cálculo de este instituto, tales como viáticos, gastos de representación, subsidios u otros. Asimismo, las incapacidades que se hayan tenido durante el año, afectan el cálculo, por cuanto, lo que se percibe no es “salario disminuido”, sino subsidio. No obstante, por disposición legal, el goce de las licencias por maternidad/paternidad, no disminuyen el monto del aguinaldo.

**Octavo,** es un derecho para todas las personas trabajadoras, dentro de una relación de dependencia patronal, independientemente de la actividad que desempeñen y del sector del que provengan. En tratándose de personas trabajadoras que perciban salario en especie, tales como alimentación, pasajes, vivienda, etc., mientras no se determine en cada caso concreto el valor de dicha remuneración, se estimará para efectos del aguinaldo, el equivalente al 50% adicional, del salario dinerario que se recibe.

**Noveno,** a diferencia de otros países (Panamá, Argentina, Perú, Colombia, etc.), este se paga solo una vez al año y en un solo tracto, sea cuando termina la relación laboral, antes de llegar a diciembre o bien cuando se cumpla la fecha de remuneración, que determinan las leyes nacionales.

**Décimo,** en caso de incumplimiento, se estaría en falta grave contractual, retención indebida, con el consecuente pago de las multas por infringir leyes de orden público, conforme al artículo 398 y siguientes del Código de Trabajo.

Porque con conocimiento oportuno, se contribuye a la paz social/laboral, que debe ostentar toda civilización, dentro de un estado social de derecho y democrático.

Ante elecciones en Argentina

**Obispos argentinos convocan a jornada de oración por la patria**

A dos días de la segunda vuelta electoral, la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) llama a rezar por el país, estableciendo las características de este gesto con libertad.

**Vatican News – 16/11/2023**

“Jesucristo, Señor de la historia, te necesitamos”. Es la súplica que la Conferencia Episcopal Argentina (CEA) [invita](https://episcopado.org/ver/4007) a dirigir este viernes 17 de noviembre en el marco de una jornada de oración por la patria a dos días de la segunda vuelta electoral el domingo 19.

Los obispos plantearon la iniciativa durante su 123ª Asamblea Plenaria, realizada del 6 al 10 de noviembre en la casa de retiros “El Cenáculo”, ubicada en la localidad bonaerense de Pilar. En cada Iglesia particular, los prelados animan a celebrar una misa, a rezar el santo rosario o impulsar la propuesta de la manera que se considere más conveniente.

Los argentinos acudirán a las urnas en el balotaje para elegir el próximo presidente de la República. Los candidatos con la mayor cantidad de votos obtenidos en la primera vuelta del 22 de octubre son Sergio Massa (“Unión por la Patria”) y Javier Milei (“La Libertad Avanza”).

En la Plenaria, los obispos elevaron sus oraciones y rezaron en el Santuario de Nuestra Señora de Luján, Patrona del país, y le pidieron que cuide a las familias, a los abuelos, a los niños. También encomendaron “a los jóvenes entrampados en la droga, que no falte el pan en la mesa, los medicamentos a los enfermos, que haya trabajo digno y un techo para todos, y sobre todo que haya paz, en el mundo y en nuestra tierra”, como expresó el Cardenal Ángel Sixto Rossi SJ [en su homilía](https://episcopado.org/ver/4000) de la santa eucaristía celebrada en la basílica.

Plegaria por el país propuesta por la CEA

*Jesucristo, Señor de la historia, te necesitamos. Nos sentimos heridos y agobiados.*

*Precisamos tu alivio y fortaleza.*

*Queremos ser nación, una nación cuya identidad sea la pasión por la verdad y el compromiso por el bien común.*

*Danos la valentía de la libertad de los hijos de Dios para amar a todos sin excluir a nadie, privilegiando a los pobres y perdonando a los que nos ofenden, aborreciendo el odio y construyendo la paz.*

*Concédenos la sabiduría del diálogo y la alegría de la esperanza que no defrauda. Tú nos convocas.*

*Aquí estamos, Señor, cercanos a María, que desde Luján nos dice: ¡Argentina! ¡Canta y camina! Jesucristo, Señor de la historia, te necesitamos. Amén.*

**El Papa: Junto a la Virgen María crecer en la fe para difundir el Reino de Dios**

*Una peregrinación por los santuarios marianos de Europa es lo que están viviendo los fieles de la archidiócesis de Ozamiz, en Filipinas, para celebrar el Jubileo de su comunidad eclesial. Francisco les exhorta a "practicar las obras de misericordia" y a ser "administradores responsables de la creación", recordándoles que el cuidado de los demás y el cuidado de la creación "están íntimamente ligados".*

**Adriana Masotti - Ciudad del Vaticano – 17/11/2023**

Con ocasión del 50 aniversario de su actual Iglesia local, el Papa Francisco se reunió con los fieles de la archidiócesis de Ozamiz, en Filipinas. Para celebrar su Jubileo, han promovido una peregrinación a Europa por varios santuarios dedicados a la Virgen. El Papa agradece la iniciativa y afirma:

*La peregrinación a los santuarios es una clara expresión de confianza en Dios. Los peregrinos llevan en su corazón su fe, su historia, sus alegrías, sus angustias, sus esperanzas y sus oraciones personales.*

**María antepone siempre a Jesús**

En los santuarios, continúa Francisco, se produce el encuentro con el amor de Dios Padre y con su misericordia, y a menudo es la Virgen María quien lo manifiesta, nuestra Madre "que nos enseña a acoger a Dios en nuestra vida y que, precisamente porque es madre, sabe poner nuestras necesidades ante Jesús, como hizo con los novios en Caná". Y a continuación añade el Papa:

*Me gusta que el gesto de María, el que la retrata como es, es éste: en Caná ¿qué dijo? "¿Haced lo que Él os diga?". María señala al Señor, siempre señala al Señor. Es un gesto materno, y generoso, porque nunca quiso ponerse en el centro, siempre... detrás del Señor.*

**Dejarse transformar por el encuentro con el Señor**

María, subraya el Papa, nos muestra que ser discípulos de Jesús significa "escuchar su palabra, meditarla en el corazón y llevarla a los demás". Como hizo con Isabel.

*Podemos decir que la Virgen María fue la primera discípula misionera. Espero que esta peregrinación os ayude a cada uno de vosotros a ser como ella: discípulos misioneros transformados por el encuentro con el Señor y renovados en el celo de testimoniar su presencia, su compasión y su amor.*



**El Santo Padre recibió en audiencia a fieles de la archidiócesis de Ozamiz, Filipinas**

**Cuidado de los demás y cuidado de la creación**

El Papa Francisco espera que la celebración del Jubileo de la Archidiócesis de Ozamiz ayude a toda la comunidad a profundizar en la vida de fe, de tal manera que sus miembros puedan "contribuir a la difusión del Reino de Dios, Reino de justicia, de unidad y de paz".

*En este sentido, exhorto a vuestras parroquias y comunidades a ser ejemplares en la práctica de las obras de misericordia y a estar cerca de todos, especialmente de las familias, los jóvenes, los enfermos, los ancianos y los pobres, con la caridad de Jesús. Esto requiere también que seamos administradores responsables de la creación, sabiendo que el cuidado de los demás y el cuidado de nuestra casa común están íntimamente ligados.*

Francisco concluyó su discurso deseando que la peregrinación arquidiocesana se convierta en una "ocasión de gracia" y dé frutos para todos los que participen en ella, por quienes aseguró sus oraciones.

**DELFINO.CR digital / Nacionales – 17/11/2023**

**Junta ordenó realizar acciones necesarias para culminar la adquisición del terreno**

Periodista: Luis Manguel Mandrigal – [luis@delfino.cr](mailto:luis@delfino.cr)



Golfito

En su reunión ordinaria de este jueves la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) aprobó la compra del terreno destinado a albergar el futuro Hospital Manuel Mora Valverde en Golfito.

La presidenta ejecutiva de la institución, Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, explicó que la decisión se basó en el análisis de la necesidad de la población, la consideración del interés público y el marco legal proporcionado por la Ley de Control Interno. Además, se tuvieron en cuenta los criterios de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y de la Auditoría Interna de la CCSS.

Esquivel Rodríguez resaltó que como parte del proceso de selección del terreno se llevaron a cabo estudios, incluyendo uno de macrolocalización, que identificó la ubicación ideal para la futura construcción del hospital; y se consideraron también estudios adicionales que respaldan la idoneidad del lugar para el nuevo edificio.

La presidenta indicó que el presupuesto institucional actual contempla los fondos necesarios para la adquisición del terreno. Como parte de las decisiones tomadas, la Junta Directiva instruyó a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías a que en colaboración con las instancias pertinentes realice las acciones necesarias para finalizar la adquisición del terreno destinado al futuro hospital.